

**CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO LANGOSTINO
AMARILLO.**

RES. EX. N°

2041

VALPARAÍSO, 30 OCT. 2020

VISTO: Lo Informado por el Subdirector de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 169137 de fecha 30 de octubre de 2020; la Resolución Exenta N° E-2020-414 de fecha 31 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante la Resolución Exenta N° E-2020-414 de fecha 31 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, se autorizó a realizar pesca de investigación a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el recurso langostino amarillo, asignando 28 toneladas para ser capturadas entre las regiones de Antofagasta y Coquimbo.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°169137 de fecha 30 de octubre de 2020, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que este recurso ha completado la cuota asignada como especie objetivo.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota objetivo desde la región de Antofagasta hasta la región de Coquimbo, del recurso langostino amarillo, correspondientes a 28 toneladas, para ser capturadas como pesca de investigación por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, fijada por la Resolución Exenta N° E-2020-414 de fecha 31 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 12:00 del 31 de octubre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución

- Jefe Departamento Marina de Pesca y Recursos Marinos – Directemar.
- Centro Monitoreo y Control – Sernapesca.
- GIA-Sernapesca.
- Subdirección Pesquerías – Sernapesca.
- Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera.
- Departamento Pesca Artesanal – Sernapesca.
- Directores Regionales de Pesca y Acuicultura II a IV Regiones.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Oficina de Partes